MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 43/2026

RESOL-2026-43-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 23/02/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-120423192- -APN-SCEYM#MEC, las Resoluciones Nros. 1.074 de fecha 20 de octubre de 2024 y sus modificatorias y 1.254 de fecha 26 de agosto de 2025, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A. - GEAR I (CUIT N° 30-71592816-3) para su sucursal dedicada “Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A. Sucursal Dedicada PEO” (CUIT N° 30-71909804-1) solicitó, oportunamente, la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) para la ejecución del “P.E. Olavarría”.

Que, con sustento en las conclusiones vertidas por las dependencias con competencia técnica en la materia, mediante la Resolución N° 1.254 de fecha 26 de agosto de 2025 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se aprobó la solicitud de adhesión al RIGI, como Proyecto Único, enmarcado en el Sector de “Energía” y el plan de inversión, para su Sucursal Dedicada o Especial “Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A. Sucursal Dedicada PEO” (GEAR I SDE), titular del Proyecto Único denominado “P.E. Olavarría”, por una capacidad de ciento ochenta megavatios (180 MW) a desarrollarse en la Localidad de Olavarría, Provincia de BUENOS AIRES.

Que, en tal sentido, por el Artículo 5° de la citada resolución, se aprobó el listado de mercaderías y servicios que el Vehículo de Proyecto Único (VPU) podrá importar bajo la franquicia del Artículo 190 de la Ley N° 27.742 (RE-2025-57280194-APN-DTD#JGM).

Que con fecha 22 de enero de 2026, la empresa GEAR I SDE presentó el listado con la modificación de SEIS (6) partidas arancelarias de mercaderías y/o servicios susceptibles de ser importados en el marco del referido beneficio arancelario (RE-2026-08032211-APN-DTD#JGM), en sustitución del oportunamente aprobado.

Que a través de la Nota Nº NO-2026-08433018-APN-DNIE#MEC de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección de Contratos y Operaciones de la Dirección Nacional de Infraestructura Eléctrica de esta Secretaría solicitó a la Unidad Ejecutora Especial Temporaria del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA),

la información relativa a las posiciones arancelarias del nuevo listado presentado por la empresa GEAR I SDE.

Que con fecha 23 de enero de 2026, mediante Nota Nº NO-2026-08533900-APN-UEETRNVUCEA#MEC, VUCEA detallo las mercaderías consideradas como bienes de capital (BK) y las mercaderías de informática y telecomunicaciones (BIT), cuyos datos se encuentran validados por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, como así también aquellas mercaderías que no se encuentran clasificadas en dichas categorías.

Que la Dirección Nacional de Generación Eléctrica de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaria no presento objeciones que formular para proceder a la sustitución del listado (RE-2025-57280194-APN-DTD#JGM) oportunamente aprobado por el Artículo 5° de la Resolución N° 1.254/25 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el listado (RE-2026-08032211-APN-DTD#JGM).

Que, en función de lo expuesto, la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaria considera que TRES (3) partidas arancelarias, no clasificadas como BK/BIT por la VUCE, resultan esenciales para la ejecución del proyecto correspondiente al VPU denominado “P.E. Olavarría”, debiendo por tanto ser contempladas a los efectos del beneficio previsto en el Artículo 190 de la Ley N° 27.742.

Que tal modificación no impacta significativamente en la demanda de divisas del solicitante, y por tanto no altera las conclusiones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) en sus Notas Nros. NO-2025-00105112-GDEBCRA-GG#BCRA y NO-2025-00119139-GDEBCRA-GG#BCRA respecto sostenibilidad del sector externo, ni las reservas internacionales.

Que, de conformidad con la delegación dispuesta en el último párrafo del Artículo 13 del Anexo a la Resolución N° 1.074 de fecha 20 de octubre de 2024 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias, incumbe a esta Secretaría el tratamiento de la solicitud en trato y su eventual autorización.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el Apartado IX del Anexo II al Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y en el Artículo 13 del Anexo de la Resolución N° 1.074/24 del MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la solicitud de la empresa GEAR I S.A. (CUIT N° 30-71592816-3) para su Sucursal Dedicada o Especial “Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A. Sucursal Dedicada PEO” (GEAR I SDE) (CUIT N° 30-71909804-1), titular del Proyecto Único denominado “P.E. Olavarría”, a los fines de sustituir el listado de mercaderías identificado como RE-2025-57280194-APN-DTD#JGM, aprobado por el Artículo 5° de la Resolución N° 1.254 de fecha 26 de agosto de 2025 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el listado de

mercaderías que se detallan en el RE-2026-08032211-APN-DTD#JGM, de los bienes clasificados como bienes de capital (BK), las mercaderías de informática y telecomunicaciones (BIT), y los bienes considerados como esenciales para la ejecución del Proyecto Único; para ser importadas al amparo de la franquicia establecida en el Artículo 190 de la Ley N° 27.742.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la empresa GEAR I SDE en su domicilio constituido, dentro del plazo de CINCO (5) días de emitida la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para que proceda a la aplicación de los incentivos tributarios y aduaneros del Capítulo IV del Título VII de la Ley N° 27.742, para los bienes identificados en el RE-2026-08032211-APN-DTD#JGM, respecto del Vehículo de Proyecto Único (VPU) denominado “P.E. Olavarría”.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 24/02/2026 N° 9327/26 v. 24/02/2026

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez